

Expte. N° 27.164-2.019

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agrón. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señorita María Fernanda CATALÁN, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 33.756.717, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales, en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1611/2019 contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas administrativas en la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.=) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----



//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. N° 27.164-2.019

///////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.

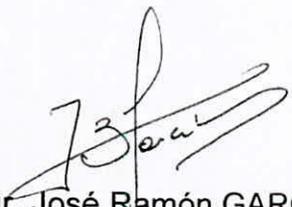
SÉPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato.

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 12 SEP 2019

CONTRATO N°: 1612 2019

-rv-


Srta. María Fernanda CATALÁN
- Contratada -


Ing. Agr. José Ramón GARCÍA
- Rector U.N.T. -

